



AUMENTESE DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A LA CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA, RUT 76.253.627-7.

RESOLUCION EXENTA N°

TEMUCO,

30 MAYO 2017

01484

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 1440 del 14/09/2016, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA" ó "SANTA FE LIMITADA", RUT N° 76.253.627-7;
- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 10 del 2017, de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA", para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para las especialidades B1-B2;
- 2) El Informe Jurídico N° 10 de fecha 25/05/2017, del Asesor Jurídico de esta SEREMI, que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico N° 17 de fecha 29/05/2017, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas, que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** las especialidades B1 y B2 de la Resolución (E) 1440 de fecha 05/11/2014, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
2. Ascíndase de Categoría a la "CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA" ó "SANTA FE LIMITADA", RUT N° 76.253.627-7; en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

B - URBANIZACION:

CAT.

B1- Obras Viales,
B2. Obras Sanitarias.

3°

2°

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Dirección Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de La Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ANITA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA.FTH.OSM.GGON
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA - ANDRES BELLO N° 765 OFICINA 74 - TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.